



**RESOLUCION No. CSJATR19-831
28 de agosto de 2019**

“Por medio del cual se hace una exclusión de la carrera judicial”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y el Acuerdo No.724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Señor DAVID ORLANDO ROCA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 72.429.888 de Soledad, se desempeñaba como empleado de la Rama Judicial en el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, inscrito en carrera judicial mediante Resolución No. 000046 del 6 de Marzo de 2012, emanada por esta Corporación.

Que mediante Resolución No. 108 del 1° de Noviembre de 2018, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla acepta la renuncia del empleado DAVID ORLANDO ROCA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 72.429.888 de Soledad, al cargo de Escribiente de Circuito.

Que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, la renuncia aceptada a la empleada es causal de retiro del servicio y en concordancia con el artículo 173 de la misma Ley que establece que la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas una de ellas la renuncia aceptada del empleado.

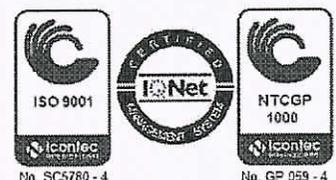
RESUELVE

PRIMERO: Excluir del escalafón de la Carrera Judicial al empleado DAVID ORLANDO ROCA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 72.429.888 de Soledad, del cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla.

SEGUNDO: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional.

TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en artículo precedente de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LÚCIA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

CSJAT/ OLRD/CREV/ AAPS